

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

PRORROGA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 664

Buenos Aires, 2 de junio de 1992.

VISTO el Expte. N° R04-43-92 relacionado con la presen  
tación efectuada por los Jefes de Bedeles y Bedeles de la Facul-  
tad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que los Jefes de Bedeles y Bedeles no se encuentran in-  
cluidos en el padrón electoral universitario.

Que en tal sentido por Resolución N° 3/92 del Consejo A  
cadémico de la Facultad Regional Rosario solicita la intervención  
de este Cuerpo para que resuelva a la brevedad sobre el tema.

Que por Ordenanza N° 661 se incluyó a los Jefes de Be  
deles y Bedeles en el padrón electoral y por su similar N° 664 se  
suspende provisoriamente su inscripción en el padrón de docentes.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó  
detenidamente la situación planteada y teniendo en cuenta que no  
han desaparecido las causas que originaron la suspensión de la Or  
denanza N° 661, aconsejó se prorrogue la vigencia de la Ordenanza  
N° 664.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las a  
tribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

///

-2-

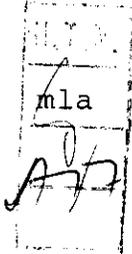
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 664, por -  
no haber desaparecido las causas que originaron la suspensión de  
la Ordenanza N° 661.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 714



SECRETARIO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO